FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

OTROSI No 001	
Contrato	**FORT-098-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN**
Identificación:	**C.C. No 33.333.278 de Cartagena**

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3 **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, según consta en Decreto de Encargo No. 0518 de 8 de abril de 2024 y, facultada para suscribir el presente Otrosí y quien para efectos del presente contrato se denominará LA ETCAR, por una parte y por otra, **IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.333.278 de Cartagena, acuerdan celebrar el presente otrosí que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

1.Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024 suscrito Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR. se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social**.**

2. Que para el desarrollo de los diversos objetivos del plan de Acción 2024 y para da cumplimento del contrato de comodato, es necesario contar con el personal idóneo para la prestación de servicios y apoyo a la gestión a través de asesorías jurídica, financiera, contable, arquitectónica, arqueológica, histórica, etc.; tal como lo establece el numeral 01 de la cláusula decima primera del mencionado contrato de comodato 2628-2024

3. Que en el Plan de Acción de la presente vigencia fue incluida la integración de ocho (08) programas de formación que hacen parte de la oferta de la Escuela Taller Cartagena de Indias, para la ejecución de las actividades de protección, conservación, mantenimiento, restauración y puesta en valor de los Bienes de Interés Cultural incluidos en el Contrato de Comodato. De esta manera, se realizó la asociación de las Actividades de Mantenimiento del Plan, con los programas de formación en oficios de la ETCAR, dando cumplimiento a su labor misional, siendo esta, la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables en oficios tradicionales, con el fin de generar procesos de rescate de dichos oficios, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana.

4. Que el día 30 de mayo se celebró el Contrato FORT-098-2024entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.333.278 de Cartagena, hasta el 31 de diciembre de 2024

5. Que el valor del contrato se fijó en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($29.866.667) y la forma de pago fue establecida de la siguiente manera "*una primera cuota por UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.866.667), desde el inicio de ejecución del contrato en SECOP II hasta el último día del mes de mayo, SIETE (07) CUOTAS por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato*".

6. Que considerando que la fecha de ejecución del contrato corresponde a 30 de mayo de 2024, y previo acuerdo con el contratista se ha sugerido la modificación de la forma de pago así: "*una primera cuota por UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.866.667), desde el inicio de ejecución del contrato en SECOP II hasta el 10 de junio de 2024,* una segunda cuota por el valor CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) desde el 11 junio hasta el 30 de junio de 2024 *SEIS (06) CUOTAS*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato".

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales y que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

8. Que, de acuerdo con lo anterior es procedente modificar el Contrato FORT-098-2024.

9.Que el presente modificatorio se justifica conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; y se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA:	**MODIFICAR** LA CLAUSULA SEXTA "FORMA DE PAGO" del Contrato FORT-098-2024, La cual quedará así: "El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER mediante OCHO (08) CUOTAS así: una primera cuota por UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.866.667), desde el inicio de ejecución del contrato en SECOP II hasta el 10 de junio de 2024, una segunda cuota por el valor CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) desde el 11 junio hasta el 30 de junio de 2024 SEIS (06) CUOTAS por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad."
SEGUNDA:	Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co